

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0569/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declárese de Interés Municipal a la Generación y Producción de electricidad mediante el aprovechamiento de la energía eólica.-

ARTICULO 2º) Exímase de pago de toda tasa municipal a los inmuebles o parte de los mismos que sean destinados a la generación y producción de energía eólica en el Partido de Coronel Dorrego. Se deja expresamente aclarado que la eximición corresponderá, específicamente a la superficie afectada a la obra.-

ARTICULO 3º) Las exenciones tributarias que en esta Ordenanza se determinan, regirán a partir de la puesta en marcha de la generación energética.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 22 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1754/99.-